

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.027-C.

**19538** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.342).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 y 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la E. T. D. Montorretas-Abadiano-Axpe, al C. T. 418, «Arteaga Errotas», en el valle de Achondo, con conductor de cable D-50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 261 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—10.320-C.

**19539** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-930 (2)).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la construcción de la línea eléctrica aérea a 30 KV., cuatro circuitos, que tiene su origen en el apoyo número 51 de la actual Galdácano-Euba, con entrada en la S.T.D. de Lemona, salida de éste en doble, y finalizando en la torre número 3-81 de la línea actual. Del apoyo número 51 se deriva, en doble circuito, al C.T. de «Cementos Lemona». La longitud total de la línea es de 4.083 metros. Se empleará como conductor cable LA-180 milímetros cuadrados de sección y estará sustentada en apoyos metálicos. Término municipal de Lemona. El fin de esta línea es el de mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 8 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—10.321-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**19540** ORDEN de 27 de junio de 1977 por la que se declara al centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, que «J. y E. Ballester Pesudo, S. R. C.», pretende realizar en Almazora (Castellón), comprendido en los sectores industriales agrarios de interés preferente del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se propone la concesión de los beneficios solicitados y se aprueba el proyecto de la instalación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «J. y E. Ballester Pesudo, S. R. C.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Almazora (Castellón), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas, a construir en Almazora (Castellón) por «J. y E. Ballester Pesudo, S. R. C.», comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente a), manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo tercero del citado Decreto 2392/1972, y solicitados por los interesados, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto reducido, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, a 61.763.853 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para la presentación de la escritura de ampliación del capital social, indispensable para cubrir el tercio de la inversión proyectada.

Cinco.—Otorgar unos plazos, de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones y de dieciocho meses para su finalización y obtención, de la Delegación Provincial de Agricultura de Castellón, de la autorización de funcionamiento correspondiente, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**19541** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mercedes-Benz», modelo MB-Trac 1.300.

Solicitada por «Cia. Hispano Alemana Mercedes-Benz, Vehículos y Motores, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Franckfurt (Alemania),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Mercedes-Benz», modelo MB-Trac 1.300, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 115 (ciento quince) C. V.

Madrid, 9 de mayo de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ... .. «Mercedes-Benz».  
 Modelo ... .. MB-Trac 1.300.  
 Tipo ... .. Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis ... .. 443 161 900 011.  
 Fabricante ... .. Daimler-Benz AG, D-7560 Gaggenau (Alemania).  
 Motor: Denominación ... .. Mercedes-Benz, modelo OM 352 A VII.  
         Número ... .. 353.957-10-423836.  
 Combustible empleado ... .. Aral diesel fuel. Densidad a 15° C, 0,828.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados .....	111,9	2.336	540	186	25	753
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	114,6	2.336	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.600 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados .....	112,8	2.600	601	200	25	753
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	115,7	2.600	601	—	15,5	760

III. Observaciones: